

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

6574 *Resolución de 14 de junio de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de junio de 2013 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2013 y el mes de enero de 2014 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2012, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2013 y el mes de enero de 2014.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 20 de junio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias Obligaciones del Estado a diez años al 4,40 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2023; Obligaciones del Estado al 4,10 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2018 y Obligaciones del Estado al 5,50 por 10, vencimiento el 30 de abril de 2021, con un plazo de vida residual, respectivamente, en torno a cinco y ocho años.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2013, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de junio de 2013 las emisiones, denominadas en euros, Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, en las Órdenes EHA/276/2008 y EHA/357/2008, de 5 y 13 de febrero, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,10 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2018; en las Órdenes EHA/35/2011 y EHA/40/2011, de 14 y 18 de enero, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,50 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2021, y en las Órdenes ECC/834/2013 y ECC/858/2013, de 14 y 16 de mayo, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 4,40 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2023. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2013 en las Obligaciones al 4,10 por 100 y el 30 de abril de 2014 en las Obligaciones al 5,50 por 100; en las Obligaciones al 4,40 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2013 por un importe de 1,964932 por 100, según se establece en la Orden ECC/858/2013.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las Obligaciones al 4,40 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 20 de junio de 2013, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 22 de enero de 2013, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, es el 3,71 por 100 en las Obligaciones al 4,10 por 100, el 0,84 por 100 en las Obligaciones al 5,50 por 100 y el 0,42 en las Obligaciones al 4,40 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 25 de junio de 2013, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero.

Madrid, 14 de junio de 2013.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Ignacio Fernández-Palomero Morales.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,10%, vto. 30-7-2018

(Subasta del día 20 de junio)

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
101,75	3,715
101,80	3,704
101,85	3,693
101,90	3,682
101,95	3,671
102,00	3,661
102,05	3,650
102,10	3,639
102,15	3,628
102,20	3,617

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,25	3,607
102,30	3,596
102,35	3,585
102,40	3,574
102,45	3,564
102,50	3,553
102,55	3,542
102,60	3,532
102,65	3,521
102,70	3,510
102,75	3,499
102,80	3,489
102,85	3,478
102,90	3,467
102,95	3,457
103,00	3,446
103,05	3,435
103,10	3,425
103,15	3,414
103,20	3,403
103,25	3,393
103,30	3,382
103,35	3,372
103,40	3,361
103,45	3,350
103,50	3,340
103,55	3,329
103,60	3,319
103,65	3,308
103,70	3,297
103,75	3,287
103,80	3,276
103,85	3,266
103,90	3,255
103,95	3,245
104,00	3,234
104,05	3,224
104,10	3,213
104,15	3,203
104,20	3,192
104,25	3,182

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
al 5,50%, vto. 30-4-2021**

(Subasta del día 20 de junio)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
107,50	4,350
107,55	4,342
107,60	4,335
107,65	4,328
107,70	4,320
107,75	4,313
107,80	4,306
107,85	4,299
107,90	4,291
107,95	4,284
108,00	4,277
108,05	4,269
108,10	4,262
108,15	4,255
108,20	4,248
108,25	4,240
108,30	4,233
108,35	4,226
108,40	4,219
108,45	4,211
108,50	4,204
108,55	4,197
108,60	4,190
108,65	4,183
108,70	4,175
108,75	4,168
108,80	4,161
108,85	4,154
108,90	4,146
108,95	4,139
109,00	4,132
109,05	4,125
109,10	4,118
109,15	4,111
109,20	4,103
109,25	4,096
109,30	4,089
109,35	4,082
109,40	4,075
109,45	4,068
109,50	4,060
109,55	4,053
109,60	4,046
109,65	4,039
109,70	4,032
109,75	4,025

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
109,80	4,018
109,85	4,010
109,90	4,003
109,95	3,996
110,00	3,989

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
a 10 años al 4,40%, vto. 31-10-2023**

(Subasta del día 20 de junio)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,25	4,745
97,30	4,738
97,35	4,732
97,40	4,726
97,45	4,719
97,50	4,713
97,55	4,707
97,60	4,700
97,65	4,694
97,70	4,688
97,75	4,681
97,80	4,675
97,85	4,669
97,90	4,663
97,95	4,656
98,00	4,650
98,05	4,644
98,10	4,637
98,15	4,631
98,20	4,625
98,25	4,619
98,30	4,612
98,35	4,606
98,40	4,600
98,45	4,594
98,50	4,587
98,55	4,581
98,60	4,575
98,65	4,569
98,70	4,563
98,75	4,556
98,80	4,550
98,85	4,544
98,90	4,538
98,95	4,531

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,00	4,525
99,05	4,519
99,10	4,513
99,15	4,507
99,20	4,500
99,25	4,494
99,30	4,488
99,35	4,482
99,40	4,476
99,45	4,470
99,50	4,463
99,55	4,457
99,60	4,451
99,65	4,445
99,70	4,439
99,75	4,433

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.